



RESOLUCIÓN **Nº 11320** DE 27 DIC 2011

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de prestación del Servicio Público Registral y de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neira - Caldas."

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Oficio N° SNR2011ER067801 del 15 de Diciembre de 2011, la doctora ALBA MARIA VALENCIA VALENCIA – Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neira- Caldas, solicita se autorice un horario especial de labores de 7:30 a.m. a 01:0 p.m. y de Servicio Público Registral de 8:00 a.m. a 01:00 p.m., en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Neira, durante los días 03,04,05 y 06 de Enero de 2012 debido a que la Administración Municipal concede un horario especial de labores a sus funcionarios, como consecuencia de la celebración de la nueva versión de la tradicional Feria de Manizales y La Superintendencia de Notariado y Registro no se ha marginado de esta costumbre.

Con el fin de no restringir la prestación del Servicio Público Registral, se hace necesario autorizar un horario especial de prestación del Servicio Público Registral de 7:30 a.m. a 01:00 p.m. y un horario especial de labores de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. para los días 03,04,05 y 06 de Enero de 2012.

Es menester propender por la seguridad y el orden en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, aspectos que en razón de las actividades enunciadas, la ciudadanía en tales eventos puede desbordar en conductas que colocan en riesgo, la infraestructura y la integridad física de cada uno de los funcionarios, así como el buen funcionamiento y la prestación del servicio, por lo que se hace imperioso prever circunstancias adversas al normal discurrir de la actividad registral.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado, considera procedente autorizar un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral de 7:30 a.m. a 01:00 p.m. y un horario especial de labores de 7:00 a.m. a 2:00 p.m., para los días 03, 04,05 y 06 de Enero de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neira - Caldas, en consecuencia.



RESUELVE:

27 DIC 2011

Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° _____ de _____ – “Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de labores y de prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neira -Caldas.”

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral de 07:30 a.m. a 01:00 p.m. y un horario especial de Labores de 7:00 a.m. a 02:00 p.m. para los días 02, 03, 04,05 y 06 de Enero de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neira - Caldas, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución a la doctora ALBA MARIA VALENCIA VALENCIA – Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neira- Caldas, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La señora Registradora, velará el cumplimiento tanto del Horario Especial para la prestación del Servicio Público Registral como el de labores durante los días 03, 04,05 y 06 de Enero de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neira - Caldas.

ARTICULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

27 DIC 2011


CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN
Director de Desarrollo Registral

